



INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
Solicitud de constancia de información general

Código: COM-73-02-F6

Versión: 03

La **constancia de información general** es un documento que emite el ente operador en el que hace constar, que un inmueble que cuenta con plano de catastro inscrito; se encuentra ubicado dentro por la zona de cobertura de alguno de sus sistemas de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario o ambos y, por consiguiente, en jurisdicción del ente operador.

Uso exclusivo de AyA

Número de solicitud

Fecha de ingreso

I. Datos del solicitante

Persona física
Nombre completo

No. de identificación

Persona jurídica
Razón social

No. cédula jurídica

Teléfono 1:

Teléfono 2:

II. Datos del servicio

NIS:

Titular del inmueble:

III. Información de la propiedad

Provincia

Cantón

Distrito

Dirección exacta del inmueble:

Folio real

Plano catastrado

IV. Propósito de la solicitud

Descripción detallada del proyecto a desarrollar (*espacio obligatorio*)



Solicitud de constancia de información general

V. Medio para notificación (Seleccione el medio de notificación principal y secundario de su preferencia)

Medio principal

Fax:

Correo electrónico:

Dirección física:

Medio secundario

Fax:

Correo electrónico:

Dirección física:

VI. Firma del solicitante

VII. Datos del funcionario que recibe la solicitud (Uso exclusivo de AyA)

Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

Firma

VIII. Requisitos

Para el otorgamiento de la constancia de información general, el formulario debe ser presentado y firmado por el solicitante ante las Plataformas de Servicios de AyA o plataforma digital del AyA. Esta solicitud, de conformidad con la Ley 9097, Ley de Regulación del Derecho de Petición, puede ser realizada por cualquier peticionario interesado en obtener información de naturaleza pública respecto a un inmueble inscrito y su relación con un Sistema de Abastecimiento de Agua potable y/o Sistema de Saneamiento de un prestador de servicio público. Para tales efectos se deben presentar de forma física o digital, los siguientes requisitos:

1. Formulario de solicitud proporcionado por AyA, física o digitalmente disponible, completo y firmado por el interesado en donde se indique el propósito de la petición, el número de finca inscrita y el número de plano catastrado para el cual requiere la información.
2. Documento de identificación del peticionario. AyA eximirá al solicitante de la presentación de este requisito al contar con la factibilidad tecnológica para su verificación.

IX. Otras consideraciones y plazo de ejecución

Conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 8220, Publicada en La Gaceta No. 49 de 11 de marzo de 2002, en caso de no cumplir con la presentación de la totalidad de los requisitos, se otorgará un plazo de 10 días hábiles para que los aporte. Transcurrido el plazo sin que se atienda el requerimiento, el trámite quedará denegado y en caso de requerir el servicio deberá realizar una nueva solicitud.

Cumplida la presentación de la totalidad de requisitos; la Institución contará con un plazo de hasta 5 días hábiles para la resolución del trámite.

IMPORTANTE: La resolución de esta solicitud, no sustituye ni alcanza los efectos jurídicos de una constancia de disponibilidad de servicios y no constituye autorización para trámites de permisos constructivos, construcciones, interconexiones, habilitación del inmueble con los servicios que presta el operador, o bien, tramitar permisos de perforación de pozos o concesión de aguas superficiales o subterráneas.